CONVENIO ESPECIFÍCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI**, con RUC N° 20306484479, con domicilio en Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo Antonio Sigifredo del Castillo Miranda con DNI Nº 10110156, designado mediante Resolución Suprema N° 001-2023-VIVIENDA de fecha 17 de enero del 2023 a quien en adelante se le denominará "**COFOPRI**", y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** con RUC N° 20154440373, con domicilio en Jirón Bolognesi N° 250 – San Vicente-Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde José Tomas Alcántara Malásquez , con DNI Nº 15444324, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos
- Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal, Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos.
- Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal.
- Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.
- Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, Aprueban Reglamento del Título I de la Ley Nº 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y sus prórrogas.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias
- Decreto Supremo Nº 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo el Reglamento de la Ley Nº 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.
- Acuerdo de Consejo Nº 007-2023-MPC del 19 de enero de 2023, que autoriza al señor José Tomás Alcántara Malásquez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y COFOPRI.

COFOPRI - CONVENIO

CONVENIO N° 2023000001 ADENDA N° -

FOLIOS 04 SIAE N° 2023002545

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

2.1 COFOPRI

COFOPRI es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado mediante el Decreto Legislativo Nº 803, Ley de Promoción y Acceso a la Propiedad Formal, dotado de personería de Derecho Público y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

COFOPRI viene ejecutando actividades para enfrentar el problema de la informalidad, desarrollando un adecuado nivel de especialización mediante el empleo de tecnología moderna y procedimientos simplificados de formalización y catastro, elementos de apoyo en la planificación del desarrollo urbano.

2.2 LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por finalidad integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre **LA MUNICIPALIDAD** y **COFOPRI,** para la ejecución de las acciones de calificación, diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal de 24 posesiones informales que ocupan áreas de propiedad privada, así como el diagnóstico técnico legal de 03 posesiones informales que ocupan áreas de propiedad estatal, ubicadas en la jurisdicción de la provincia de Cañete, departamento de Lima. Es preciso indicar que producto de los diagnósticos efectuados que resulten procedentes se realizará el saneamiento de los mismos, de ser el caso.

Tales actividades se desarrollarán de acuerdo al Plan de Trabajo que como anexo forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo tiene por finalidad establecer las actividades y tareas para la ejecución de la calificación, diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal, y por ende el cumplimiento del debido procedimiento conforme el objetivo del convenio entre **LA MUNICIPALIDAD** y **COFOPRI**.

De conformidad a lo desarrollado en el Plan de Trabajo, el objetivo es desarrollar las etapas de calificación, diagnóstico y saneamiento en los procedimientos integrales de declaración de propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, regularización de Tracto Sucesivo Integral, y el Procedimiento Especial de Declaración de la propiedad; asimismo es objetivo desarrollar las etapas de diagnóstico en los procedimientos de formalización sobre terrenos de propiedad estatal y comunidades campesinas de las posesiones informales ubicadas en la provincia de Cañete. De acuerdo al Plan de Trabajo y su Cronograma de Actividades; lo cual redunda en reducir la brecha de informalidad de la propiedad predial urbana en la provincia de cañete, promoviendo el acceso a la formalización masiva de la propiedad informal como generador de una política social de superación de la pobreza y disminución de la precariedad urbana, y por consiguiente generar derechos de propiedad inmueble con seguridad jurídica sostenible en el tiempo respecto a los predios formalizados.

El Plan de Trabajo, podrá ser materia de modificación conforme al avance en la ejecución del presente Convenio, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Octava del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. Es compromiso de **LAS PARTES** cumplir de manera oportuna, para que las actuaciones que correspondan se realicen dentro de los plazos previstos en el presente Convenio, y de conformidad con la legislación vigente.

5.2. **COFOPRI** se compromete a:

5.2.1 Llevar a cabo el diagnóstico técnico legal de las posesiones informales ubicadas en la provincia de Cañete, del departamento de Lima, conforme se encuentran consignadas en el Plan de Trabajo que como Anexo forma integrante del presente Convenio.

5.2.2 Entregar a **LA MUNICIPALIDAD** el resultado de los diagnósticos de las posesiones informales programadas sobre propiedad estatal y propiedad privada, así como el resultado de los diagnósticos técnico legal, conforme al Plan del Trabajo que forma parte del presente Convenio, señalando expresamente si procede o no la formalización de las posesiones informales e indicando los problemas encontrados y las alternativas de solución aplicables.

5.2.3 Capacitar y supervisar al personal contratado por **LA MUNICIPALIDAD** en el análisis de antecedentes legales y registrales, trabajo de campo y otros que sean de aplicación a las acciones de diagnóstico y/o saneamiento físico legal, que corresponda a las posesiones informales ubicadas en la Provincia de Cañete. Dicha capacitación se efectuará de manera virtual; en caso excepcional y de ser necesario se realizará ejecutando el trabajo de oficina y/o campo respectivo según corresponda.

5.2.4 Permitir el acceso a **LA MUNICIPALIDAD** al Sistema de Información Geográfica Catastral "CATASTRO VIRTUAL", a través de la página web de **COFOPRI**, dándole un (01) solo usuario de acceso y de manera restringida solo para la provincia de Cañete.

5.2.5 Registrar las consultas que se efectúen a través del "**GEO LLAQTA**", para el control y seguridad del uso del Sistema.

5.2.6 Brindar monitoreo, control de calidad, información para la investigación, economía en los procesos, plazos, acceso rápido a la información y apoyo técnico especializado para el cumplimiento de los objetivos del convenio, conforme a la normativa vigente.

5.3 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

5.3.1 Entregar a título gratuito la información que **COFOPRI** requiera para la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, especialmente aquella relacionada con los predios objeto de calificación, diagnóstico técnico legal y/o saneamiento físico legal que custodie o administre **LA MUNICIPALIDAD**; así como aquella relacionada con los datos de nuevos propietarios y modificaciones de áreas o linderos de lotes ubicados en posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y predios urbanos o rurales ubicados en la jurisdicción de la comuna, respecto de los cuales COFOPRI hubiera intervenido.

5.3.2 Usar y/o aplicar la información catastral proporcionada por **COFOPRI** a sus fines administrativos, tributarios y de planificación de desarrollo urbano.

5.3.3 Contratar directamente a (01) abogado colegiado y habilitado; un (01) ingeniero geógrafo, colegiado y habilitado; dos (02) Bachilleres en Ingeniería Geográfica y/o Civil, para las labores de Asistencia Técnica y Base Grafica – Editor; un (01) Bachiller en Derecho, para las labores asistencia legal y de campo; un (01) Técnico en Administración y/o Computación e Informática para las labores administrativas y de campo; según perfil requerido por COFOPRI;, para que lleven a cabo conjuntamente con el equipo técnico de COFOPRI, las actividades relacionadas con el Convenio, así como las labores y/o actividades de campo

5.3.4 Contratar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de iniciada la vigencia del Convenio, a los profesionales mencionados en el párrafo precedente.

5.3.5 Comunicar a **COFOPRI** la relación del personal contratado para realizar las actividades de diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal, una vez concluida la contratación de todo el personal.

5.3.6 Asumir los honorarios, transporte, recursos logísticos (materiales de oficina, mobiliario, computadoras, impresora y tóner, fotocopiadora y tóner, chalecos y camioneta), así como otros gastos varios y/o demás servicios, que requieran los profesionales contratados por **LA MUNICIPALIDAD** y/o el equipo de supervisión y campo de **COFOPRI** y que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones que son materia del presente convenio, a solicitud de COFOPRI, y conforme a la Ejecución de los Planes de Trabajo y Cronograma de Actividades.

5.3.7 Gestionar la emisión de los Informes de análisis de Riesgo de las posesiones informales objeto del convenio de acuerdo con la normativa vigente; así como apoyar en la implementación de recomendaciones que éstos indiquen, de ser el caso, para continuar con las acciones de formalización.

5.3.8 Mantener un espacio acondicionado en la sede de la **MUNCIPALIDAD** para que el personal de **COFOPRI** pueda llevar a cabo las coordinaciones con la brigada y los representantes de las posesiones informales, las que se efectuarán las veces necesarias a fin de cumplir con las actividades previstas en el Cronograma y el Plan de Trabajo. Ello teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad a causa del COVID-19.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

7.1. Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes para la coordinación de las actividades que se deriven del Convenio, a las siguientes personas:

a) Por **LA MUNCIPALIDAD**: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete.
b) Por **COFOPRI**: Jefe/a de la Oficina Zonal Lima - Callao

7.2. Los coordinadores realizarán las gestiones que correspondan, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución de EL CONVENIO y la evaluación del cumplimiento de su objeto, dando cuenta de ello al Titular de la Entidad a la que corresponda.

7.3. Todo cambio en la designación de los coordinadores deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de dispuesto el mencionado cambio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** consideren conveniente realizar al Convenio, se harán mediante adenda debidamente suscrita por **LAS PARTES**, la misma que formará parte integrante del Convenio y entrará en vigor a partir de su suscripción o en la fecha allí establecida.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 Constituyen causales de resolución del Convenio las siguientes:

a. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio por alguna de las partes.
b. Por mutuo acuerdo.
c. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento por alguna de las partes.

9.2. Para hacer efectiva la resolución a que se refieren los literales a) y c) bastará una comunicación por escrito a la otra parte al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento, lo que deberá realizarse con una anticipación no menor de (30) treinta días, en que se indique que se hará uso de la presente cláusula resolutoria.

9.3. Para el caso de la resolución contenida en el literal b) cualquiera de **LAS PARTES** podrá solicitarla, expresando las razones de su pedido, debiendo la contraparte mediante comunicación, dar respuesta en un plazo máximo de cinco (5) días de recibida la comunicación. Vencido el plazo sin obtener respuesta se entenderá como denegado el pedido.

9.4. También los coordinadores podrán mediante actas evaluar la necesidad de resolver por mutuo acuerdo el Convenio, debiendo ponerlas en conocimiento de cada entidad para su formalización correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado y comunicado, cualquiera de **LAS PARTES**, quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso quedarán suspendidas tales obligaciones por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determine la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. **LAS PARTES** acuerdan que cualquier discrepancia relacionada con la interpretación o ejecución del Convenio, y su respectivo plan de trabajo será resuelta mediante trato directo, primando los principios de simplificación y eficacia en la colaboración institucional, a través del acuerdo entre las partes y la suscripción de un Acta de Entendimiento, que pasará a formar parte integrante del Convenio.

11.2. Para cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, y que no pueda ser resuelta sobre la base del mutuo entendimiento, se someterá a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, o en su defecto, las partes podrán acudir a un Tribunal Arbitral y de Derecho, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071 y demás normativa sobre la materia, debiendo acatar lo resuelto en el laudo arbitral como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

12.1. De conformidad a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el Convenio de manera libre y de conformidad a sus competencias.

12.2. En virtud a lo antes indicado, cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse del presente Convenio previa notificación a la otra con treinta (30) días calendario de anticipación, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

12.3. En caso de operar la resolución del Convenio o la libre separación, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

13.1. **LAS PARTES** se obligan a conducirse, durante las negociaciones, la celebración y la ejecución del presente Convenio con honestidad, probidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y servidores. **LAS PARTES** aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial al presente Convenio.

13.2. **LAS PARTES** declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, a través de sus representantes legales, funcionarios y servidores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al Convenio.

13.3. Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar las medidas administrativas y/o legales para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO LEGAL DE LAS PARTES

14.1. Las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente Convenio, donde se cursarán las comunicaciones a que hubiere lugar.

14.2. Cualquier variación domiciliaria durante la vigencia del Convenio deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles, caso contrario, toda comunicación efectuada a los domicilios señalados en la parte introductoria será válida para todos los efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

En todo lo no previsto en el Convenio, son aplicables la legislación vigente, aplicándose supletoriamente las disposiciones del Código Civil y otras, en tanto resulten compatibles con la naturaleza del presente instrumento.

LAS PARTES declaran que en la elaboración y suscripción del presente Convenio no ha mediado causal de nulidad que la invalide total o parcialmente aceptando todas y cada una de las cláusulas que la misma contiene.

Ambas partes declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas en el presente Convenio, el mismo que suscriben en dos (02) originales de igual valor en Lima, a los 16 días del mes de MARZO del año dos mil veintitrés.

JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ	**ANTONIO SIGIFREDO DEL CASTILLO MIRANDA**
Alcalde	Director Ejecutivo
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	COFOPRI

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE

EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI, Y LA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
Dirección de Formalización Integral
M. SUAREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE DE OBRAS

Firmado digitalmente por SUAREZ RODRIGUEZ Mercedes FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2023 18:23:41 -05:00

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN:..... 3
II. JUSTIFICACIÓN:..... 5
III. MARCO INSTITUCIONAL 6
IV. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN 7
V. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO 7
VI. ALCANCE..... 8
VII. CAPACIDAD INSTALADA PARA EJECUTAR EL PLAN DE TRABAJO 8
VIII. ROLES INVOLUCRADOS 8
IX. ACTIVIDADES A DESARROLLAR..... 9
X. ENTREGABLES 11
XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 11
XII. PROGRAMACIÓN DE METAS..... 16
XIII. INDICADORES..... 16
XIV. ESTRUCTURA DE COSTOS..... 16

10

I.- PRESENTACIÓN:

1.1 COFOPRI es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado mediante Decreto Legislativo Nº 803, Ley de Promoción y Acceso a la Propiedad Formal, dotado de personería de Derecho Público y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. COFOPRI viene ejecutando actividades para enfrentar el problema de la informalidad, desarrollando un adecuado nivel de especialización mediante el empleo de tecnología moderna y procedimientos simplificados de formalización y catastro, elementos de apoyo de las Municipalidades en la planificación del desarrollo urbano.

1.2 Mediante Decreto Supremo Nº 025-2007-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del **COFOPRI,** que establece en el artículo 6° como función general de la entidad, diseñar, normar, ejecutar y controlar el Proceso de Formalización de la Propiedad Predial y su mantenimiento en la formalidad, comprendiendo el saneamiento físico- legal y la titulación, la formulación del Catastro Predial en el ámbito urbano (...).

1.3 El numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, el numeral 77.3 del artículo 77° de la citada Ley, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

1.4 Mediante el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, publicada el 20 de octubre del 2020, establece que COFOPRI es competente para declarar la prescripción adquisitiva y regularizar el tracto sucesivo, mediante procedimientos y declaraciones masivos en las áreas a que refiere la presente ley; y el numeral 24.1 del artículo 24° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, se establece que COFOPRI se encuentra legitimado para declarar administrativamente la propiedad, vía

Prescripción Adquisitiva de Dominio; asimismo, mediante el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley 28923, Ley que establece el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos, establece que el ámbito de aplicación comprende aquellas posesiones informales, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta el 31 de diciembre de 2015. Compréndase en el ámbito de la propiedad estatal a la propiedad fiscal, municipal o cualquier otra denominación que pudiera dársele a la propiedad del Estado, incluyéndose aquellos que hayan sido afectados en uso a otras entidades, y aquellos ubicados en proyectos habitacionales creados por norma específica que no estuviesen formalizados o estén en abandono.

1.5 Mediante Resolución de Gerencia General N° D000007-2022-COFOPRI-GG, se aprobó la Directiva N° 002-2022-COFOPRI "Disposiciones para la Gestión de Convenios y Adendas en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI".

1.6 Conforme al literal a) del artículo 83° del ROF de COFOPRI, las Oficinas Zonales son órganos desconcentrados que tienen entre sus funciones, ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones de formalización de la propiedad predial, levantamiento y actualización del catastro, de acuerdo con los lineamientos y normas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea; asimismo, el proponente es la unidad de organización de COFOPRI que promueve y/o solicita la suscripción del convenio o adenda de acuerdo con el numeral 6.1. de la Directiva N° 002-2022-COFOPRI. Finalmente, el coordinador designado por COFOPRI, se encargará de la supervisión y evaluación de resultados del Convenio y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargará del seguimiento y monitoreo del referido Convenio.

1.7 La Ley N° 31056 amplía el plazo establecido en el artículo 2° de la Ley 28923 y por ende modificándose el plazo del "Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos", el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, lo cual nos faculta continuar con nuestras labores de formalización para disminuir la brecha de informalidad; asimismo, ello permite la suscripción y ejecución de Convenios con gobiernos locales a fin de cumplir los objetivos institucionales.

1.8 La MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, regulado por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando entre sus funciones el saneamiento físico legal de los asentamientos humanos.

1.9 En tal sentido, con Oficio N° 013-2023-AL-MPC (SGD N.° 2023-0002525) la Municipalidad Provincial de Cañete solicitó a COFOPRI la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para lo cual remitió el Acuerdo de Concejo N° 007-2023-MPC. Asimismo, producto de las coordinaciones entre el proponente y la Municipalidad Provincial de Cañete (entidad solicitante) se determinó que el objetivo del Convenio es desarrollar las etapas de calificación, diagnóstico y saneamiento en los procedimientos integrales de Declaración de propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, Regularización del Tracto Sucesivo Integral, y el Procedimiento Especial de Declaración de la Propiedad; asimismo es objetivo desarrollar las etapas de diagnóstico en los procedimientos de formalización sobre terrenos de propiedad estatal y comunidades campesinas de las posesiones informales ubicadas en la provincia de Cañete, de acuerdo al Plan de Trabajo y su Cronograma de Actividades.

1.10 En mérito a la solicitud de suscripción del indicado convenio, se ha elaborado el presente Plan de Trabajo respecto a la ejecución del convenio, en tal sentido, contiene las actividades, ámbito de intervención, productos entregables, recursos humanos y logísticos, así como plazo de ejecución que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI en el marco del convenio suscrito con la Municipalidad Provincial de Cañete, desarrollará durante la vigencia del mismo y respecto al procedimiento de formalización integral.

II.- JUSTIFICACIÓN:

2.1 La presente elaboración del Plan de Trabajo nos permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar de una manera adecuada la ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y COFOPRI.

2.2 Asimismo, es preciso señalar, que la suscripción del presente Convenio, permitirá desarrollar las etapas de calificación, diagnóstico y saneamiento en los procedimientos integrales de Declaración de propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, Regularización del Tracto Sucesivo Integral, y el Procedimiento Especial de Declaración de la Propiedad; asimismo es objetivo desarrollar las etapas de diagnóstico en los procedimientos de formalización sobre terrenos de propiedad estatal y comunidades campesinas de las posesiones informales ubicadas en la provincia de Cañete, de acuerdo al Plan de Trabajo y su Cronograma de Actividades.

III.- MARCO INSTITUCIONAL

a. **Constitución Política del Perú.**
b. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades.
c. **Decreto Legislativo Nº 803**, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal.
d. **Ley N° 31056,** Ley que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales y dicta medidas para la Formalización;
e. **Ley N° 30711**, Ley que establece medidas complementarias para la promoción de acceso a la propiedad informal;
f. **Ley Nº 28687**, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos;
g. **Ley Nº 28923**, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;
h. **Ley N° 29802**, Ley que amplía la vigencia del régimen extraordinario al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), prevista en la Ley N° 28923;
i. **Decreto Supremo Nº 009-99-MTC**, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal;
j. **Decreto Supremo Nº 013-99-MTC**, Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de la COFOPRI;
k. **Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA**, Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por P. I., C. U .I y UP;
l. **Decreto Supremo Nº 008-2007-VIVIENDA**, Reglamento del Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;
m. **Ley 28902** y su Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 007-2012-VIVIENDA.
n. **Decreto Supremo Nº 025-2007-VIVIENDA**, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.
o. **Decreto Supremo Nº 030-2008-VIVIENDA**, que modifica el Reglamento del Título I de la Ley Nº 28687, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA;
p. **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;
q. **Decreto Supremo Nº 020-2012-VIVIENDA**, que modifica el Reglamento del Título I de la Ley Nº 28687, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA, y el Reglamento de los Artículos 3 y 4 de la Ley Nº 29802, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2012-VIVIENDA;

r. **Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización;

s. **Resolución de Gerencia General N° D000007-2022-COFOPRI-GG**, que aprobó la Directiva N° 002-2022-COFOPRI "Disposiciones para la Gestión de Convenios y Adendas en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI".

IV.- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

4.1 El ámbito de ejecución de las actividades comprendidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, corresponde a la Provincia de Cañete, conforme al siguiente detalle.

PROVINCIA	DISTRITO
CAÑETE	MALA
	CERRO AZUL
	SAN LUIS
	SAN VICENTE
	CHILCA
	QUILMANA
	IMPERIAL
	NUEVO IMPERIAL

V.- OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO

5.1 El objetivo de este plan de trabajo es desarrollar las etapas de calificación, diagnóstico y saneamiento en los procedimientos integrales de Declaración de propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, Regularización del Tracto Sucesivo Integral, y el Procedimiento Especial de Declaración de la Propiedad; asimismo es objetivo desarrollar las etapas de diagnóstico en los procedimientos de formalización sobre terrenos de propiedad estatal y comunidades campesinas de las posesiones informales ubicadas en la provincia de Cañete, de acuerdo al Plan de Trabajo y su Cronograma de Actividades; lo cual redunda en reducir la brecha de informalidad de la propiedad predial urbana en la provincia de Cañete, promoviendo el acceso a la formalización masiva de la propiedad informal como generador de una política social de superación de la pobreza y disminución de la precariedad urbana; y por consiguiente, generar derechos de propiedad

inmueble con seguridad jurídica sostenible en el tiempo respecto a los predios formalizados.

VI.- ALCANCE

El presente Plan es de alcance para los órganos estructurados de COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Cañete en relación al objeto del Convenio dentro del ámbito de intervención.

VII.- CAPACIDAD INSTALADA PARA EJECUTAR EL PLAN DE TRABAJO

7.1. La Oficina Zonal de Lima - Callao cuenta con un ambiente para albergar a las brigadas y equipos de cómputo, en marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre COFOPRI - Municipalidad Provincial de Cañete.

7.2. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Cañete, cuenta con espacio físico (dentro de sus instalaciones), para la atención personalizada a la población, respecto de los procedimientos que desarrollaran las brigadas contratadas por la citada comuna; los cuales se realizaran 02 (dos) veces al mes, de forma presencial o virtual.

7.3. En este extremo, las brigadas contratadas bajo el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribir, deberán cumplir con los lineamientos y/o protocolos establecidos por la institución en lo referente al plan de control y prevención del COVID-19.

VIII.- ROLES INVOLUCRADOS

ROLES	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**	1. Se encarga de realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las actividades del Convenio.
SUPERVISIÓN Y EVALUACION	**DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN INTEGRAL**	1. Es responsable, a nivel nacional, de la supervisión y control de las actividades del diagnóstico técnico legal. 2. Es el encargado de la coordinación con el jefe zonal, con los supervisores y con los profesionales que ejecutan las actividades diagnóstico técnico legal. 3. Realiza el seguimiento de acuerdo con las metas programadas. 4. Realiza actividades de capacitación

GESTIÓN	COORDINADOR/ SUPERVISOR DE CONVENIO	1. Es el responsable de seguimiento y el control de calidad de la información que se genere como consecuencia de la ejecución de actividades de diagnóstico técnico legal. 2. Es responsable, de la supervisión y control de las actividades de diagnóstico técnico legal y del cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma, 3. Es el encargado de la coordinación con el jefe zonal y con los profesionales de la brigada técnico legal, estableciendo las acciones de control y seguimiento de acuerdo con las metas establecidas. 4. Reporta al Jefe Zonal y; este a su vez a la Dirección de Formalización Integral.
	JEFE ZONAL	1. Es el responsable operativo de las acciones de ejecución y de coordinación de operaciones dentro de su jurisdicción; interactúa con el coordinador, y la Dirección de Formalización Integral.
EJECUCIÓN	BRIGADA TÉCNICO LEGAL Y BASE GRAFICA	1. Se encarga directamente de la ejecución de las actividades de diagnóstico técnico legal, del levantamiento de información en campo, el recojo de los datos y documentos probatorios que permitan definir la antigüedad, con el fin de evaluar la condición física legal de las posesiones informales materia de estudio; y demás actividades comprendidas en el diagnóstico técnico legal. 2. Reportan directamente al coordinador y al proponente. 3. Su participación se inicia una vez suscrito el Convenio.

IX.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

9.1. El procedimiento de declaración de la propiedad vía prescripción adquisitiva y el procedimiento de regularización del tracto sucesivo contempla las siguientes actividades:

9.1.1 Calificación:

a. Presentación de la Solicitud
b. Calificación de la Solicitud

9.1.2 Diagnóstico Técnico Legal:

a. Recopilación de información interna de los antecedentes registrales
b. Georeferenciación del predio matriz
c. Levantamiento Topográfico y Verificación
d. Levantamiento de Información en Campo
e. Consultas a Entidades
f. Estudio de Partidas Registrales y Títulos Archivados
g. Informe Final de Diagnostico Técnico Legal

9.1.3 Saneamiento Físico Legal:

a. Anotación Preventiva
b. Notificación de la Pretensión
c. Elaboración de Planos
d. Calificación Individual

e. Emisión de Resolución
f. Emisión de los Instrumentos de Formalización e Inscripción.

9.2. El procedimiento Especial de Declaración y Regularización de Propiedad contempla las siguientes actividades:

9.2.1. **Diagnóstico Técnico Legal:**

a. Recopilación de información interna de los antecedentes registrales
b. Georeferenciación del predio matriz
c. Levantamiento Topográfico y Verificación
d. Levantamiento de Información en Campo
e. Consultas a Entidades
f. Estudio de Partidas Registrales y Títulos Archivados
g. Informe Final de Diagnostico Técnico Legal

9.2.2. **Asamblea de aceptación del procedimiento especial**
9.2.3. **Elaboración de Planos, anotación preventiva, notificación y oposición**
9.2.4. **Calificación Individual**
9.2.5. **Emisión de Resolución**
9.2.6. **Emisión de los Instrumentos de formalización e inscripción.**

9.3. El procedimiento de formalización de posesiones informales en propiedad estatal contempla las siguientes actividades:

9.3.1. Asignar la posesión informal a la brigada de formalización
9.3.2. Promover y Difundir el proceso de Formalización
9.3.3. Recopilar Información Interna
9.3.4. Realizar la inspección de campo de la posesión informal
9.3.5. Recopilar Información Externa
9.3.6. Procesar y analizar la Información Técnica Legal y elaborar los Planos de Diagnóstico
9.3.7. Elaborar Diagnóstico Técnico Legal
9.3.8. Realizar el control de calidad de la ejecución del proceso de formalización en la etapa del Diagnóstico Técnico Legal
9.3.9. Remisión del Expediente

X.- ENTREGABLES

10.1. **Primer Producto Entregable:**

10.1.1. Entregar a la MUNICIPALIDAD el resultado de la calificación de las solicitudes presentadas a COFOPRI, para el saneamiento físico legal de sus predios.

10.2. **Segundo Producto Entregable:**

10.2.1. Entregar a la MUNICIPALIDAD el resultado de los diagnósticos físicos legales de las posesiones informales programadas, teniendo en cuenta lo previsto en el Cronograma de Actividades, señalando expresamente si procede la formalización de las posesiones informales e indicando los problemas encontrados y las alternativas de solución aplicables que deberán ser tomadas en cuenta para el Saneamiento respectivo de los predios materia del área de estudio, así como los documentos relevantes que sustenten el Informe del Diagnóstico Técnico-Legal, tales como las partidas registrales, títulos archivados, escrituras públicas, contratos, consultas efectuadas y/u otra documentación obtenida en campo, si fuera el caso y archivo fotográfico.

10.3. **Tercer Producto Entregable:**

10.3.1. Entregar a la MUNICIPALIDAD copia de las resoluciones que darían mérito a las inscripciones de los planos perimétrico y de trazado y lotización de las matrices inscritas, así como los respectivos planos inscritos y partidas registrales de los predios matrices.

XI.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En cuanto al cronograma de actividades, es preciso indicar que de acuerdo a la naturaleza del procedimiento varia las actividades a ejecutar.

A continuación, se detalla la relación de posesiones informales materia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y COFOPRI, así como sus respectivos cronogramas de trabajo.

CUADRO N° 01

POSESIONES INFORMALES EN TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA				
N°	POSESION INFORMAL	DISTRITO	LOTES	ACCIONES
1	C.P. Casa Blanca	Cerro Azul	160	CALIFICACIÓN
2	Asoc. San Isidoro Mz. D	Nuevo Imperial	27	CALIFICACIÓN
3	El Molino	San Luis	30	CALIFICACIÓN
4	ADV Víctor Raúl Haya de la Torre	San Vicente	110	CALIFICACIÓN
5	Anexo Almenares	Nuevo Imperial	62	CALIFICACIÓN
6	Urb. San Isidoro	Nuevo Imperial	49	CALIFICACIÓN
7	Asociación Centro Progreso San Juan de Ihuanco	Cerro Azul	9	CALIFICACIÓN
8	Cerro Azul	Cerro Azul	7	CALIFICACIÓN
9	Urb. Popular 8 de Diciembre Fundo San Martin	Quilmana	20	CALIFICACIÓN
10	Junta Vecinal el Salitre	Mala	38	CALIFICACIÓN
11	Urbanización Bancredito	San Vicente de Cañete	24	CALIFICACIÓN
12	A.H. Av. Marchand	Mala	101	DIAGNÓSTICO
13	Av. Antigua Panamericana Sur	Mala	86	DIAGNÓSTICO
14	C.P. Cerro Alegre	Imperial	500	DIAGNÓSTICO
15	ADV La Huerta del Centro Poblado Menor Cerro Alegre	Imperial	110	DIAGNÓSTICO
16	UPIS Montejato	San Vicente	143	DIAGNÓSTICO
17	C.P. Herbay Alto	San Vicente	369	DIAGNÓSTICO
18	A.H. Puente Tabla	Cerro Azul	107	DIAGNÓSTICO
19	A.H. Barrio San José	Chilca	850	DIAGNÓSTICO
20	CUI Nuevo Hualcara	San Vicente	176	DIAGNÓSTICO
21	A.H. Olof Palme	Chilca	453	SANEAMIENTO
22	Anexo La Huaca	Mala	106	SANEAMIENTO
23	UPIS Nuevo San Luis	San Luis	178	SANEAMIENTO
24	P.I. Expansión Urbana Nor Oeste Quilmana	Quilmana	68	SANEAMIENTO
POSESIONES INFORMALES EN TERRENOS DE PROPIEDAD ESTATAL				
25	A.H. Puerto Cerro Azul	Cerro Azul	80	DIAGNÓSTICO
26	Anexo Bujama Baja	Mala	300	DIAGNÓSTICO
27	A.H. Villa el Carmen Sector 1	San Vicente	120	DIAGNÓSTICO
TOTAL DE POSESIONES INFORMALES A TRABAJAR EN EL AÑO 2023				27
TOTAL DE LOTES A TRABAJAR EN EL AÑO 2023				4283

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Dirección de Formalización Integral - M. SUÁREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - V°B° - GERENTE DE OBRAS

CUADRO N° 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CALIFICACION EN TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA											
Nº	POSESIÓN INFORMAL (*)	DISTRITO	LOTES ESTIMADOS	BRIGADA 1	ASIGNACIÓN DE PUEBLO	CALIFICACION DE LA SOLICITUD	OBSERVACION DE LA CALIFICACION DE CORRESPONDER	CALIFICACION DE LA SUBSANACION DE LA OBSERVACION DE CORRESPONDER	EMISION DE INFORME DE CALIFICACION	REGISTRO EN GENESIS	REMISIÓN DE RESULTADOS A MUNICIPALIDAD
1	C.P. Casa Blanca	Cerro Azul	160	BRIGADA 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 2	MES 2
2	Asoc. San Isidoro Mz. D	Nuevo Imperial	27	BRIGADA 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 2	MES2
3	A.H. San Antonio Sector III	Imperial	43	BRIGADA 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 2	MES 2
4	ADV Víctor Raúl Haya de la Torre	San Vicente	110	BRIGADA 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 2	MES 2
5	Anexo Almenares	Nuevo Imperial	62	BRIGADA 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 2	MES 2
6	Urb. San Isidoro	Nuevo Imperial	49	BRIGADA 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 2	MES 2
7	Asociación Centro Progreso San Juan de Ihuanco	Cerro Azul	9	BRIGADA 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 2	MES 2
8	Cerro Azul	Cerro Azul	7	BRIGADA 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 2	MES 2
9	Urb. Popular 8 de Diciembre Fundo San Martin	Quilmana	20	BRIGADA 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 2	MES 2
10	Junta Vecinal el Salitre	Mala	38	BRIGADA 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 2	MES 2
11	Urbanización Bancredito	San Vicente de Cañete	24	BRIGADA 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 1	MES 2	MES 2
(*) EN CASO DE SER ADMITIDAS, PASAN A ETAPA DE DIAGNOSTICO											

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
Dirección de Formalización Integral
M. SUÁREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
...NTE DE OBRAS

CUADRO N° 03

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO EN TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA																
Nº	POSESIÓN INFORMAL (*)	DISTRITO	LOTES ESTIMADOS	BRIGADA 1	ASIGNACIÓN DE PUEBLO EN EL GENESIS	BUSQUEDA, RECOPILACION DE INFORMACION INTERNA ANTEC. REGISTRAL	GEORREFER. MONUMENTACION,	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y VERIFICACION EN CAMPO	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION EN CAMPO	EDICION DE PLANOS PRELIMINARES	CONSULTAS A ENTIDADES	ESTUDIO DE PARTIDAS REGISTRALES Y TITULOS ARCHIVADOS	INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA BASE GRAFICA	GENERACIÓN DE PLANOS DIAGNÓSTICO	ELABORACIÓN DE INFORME DE DIAGNÓSTICO TECNICO LEGAL	REMISIÓN DE RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO A MUNICIPALIDAD
1	A.H. Av. Marchand	Mala	101	BRIGADA 1	MES 1	COMPLETADO	MES 2	MES 2	MES 4	MES 5	COMPLETADO	MES 4	MES 6	MES 6	MES 7	MES 10
2	Av. Antigua Panamericana Sur	Mala	86	BRIGADA 1	MES 1	COMPLETADO	MES 2	MES 2	MES 4	MES 5	MES 2	MES 4	MES 6	MES 6	MES 7	MES 10
3	C.P. Cerro Alegre	Imperial	500	BRIGADA 1	MES 1	COMPLETADO	COMPLETADO	COMPLETADO	MES 1	MES 2	MES 1	COMPLETADO	MES 3	MES 3	MES 8	MES 10
4	ADV La Huerta del Centro Poblado Menor Cerro Alegre	Imperial	110	BRIGADA 1	MES 1	MES 2	COMPLETADO	COMPLETADO	MES 1	MES 2	COMPLETADO	COMPLETADO	MES 3	MES 3	MES 8	MES 10
5	UPIS Montejato	San Vicente	143	BRIGADA 1	MES 1	COMPLETADO	COMPLETADO	COMPLETADO	MES 2	MES 3	COMPLETADO	COMPLETADO	MES 4	MES 4	MES 7	MES 10
6	C.P. Herbay Alto	San Vicente	369	BRIGADA 1	MES 1	COMPLETADO	MES 4	MES 4	MES 6	MES 7	COMPLETADO	MES 5	MES 8	MES 8	MES 9	MES 10
7	A.H. Puente Tabla	Cerro Azul	107	BRIGADA 1	MES 1	COMPLETADO	MES 4	MES 4	MES 6	MES 7	COMPLETADO	MES 5	MES 8	MES 8	MES 10	MES 10
8	A.H. Barrio San José	Chilca	850	BRIGADA 1	MES 1	COMPLETADO	MES 4	MES 4	MES 6	MES 7	MES 3	MES 5	MES 8	MES 8	MES 10	MES 10
9	CUI Nuevo Hualcara	San Vicente	176	BRIGADA 1	MES 1	COMPLETADO	MES 4	MES 4	MES 6	MES 7	MES 3	MES 5	MES 8	MES 8	MES 9	MES 10
TOTAL								2442								
(*) EN CASO DE SER PROCEDENTE EL INFORME DIAGNÓSTICO SE CONTINUARÁ CON EL SANEAMIENTO																

Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – Dirección de Formalización Integral – M. SUAREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – V°B° – GERENTE DE OBRAS

CUADRO N° 04

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO EN TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA																
Nº	POSESIÓN INFORMAL (*)	DISTRITO	LOTES ESTIMADOS	BRIGADA 1	ASIGNACIÓN DE PUEBLO	ANOTACIÓN PREVENTIVA	NOTIFICACIÓN DE LA PRETENSIÓN	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA	CALIFICACIÓN DE RECURSO DE OPOSICIÓN	ELABORACIÓN DE PLANOS FINALES	CALIFICACION INDIVIDUAL	EMISIÓN DE LA RESOLUCION Y FINAL Y NOTIFICACIÓN	CALIFICACION DE RECURSO DE APELACIÓN	INSCRIPCIÓN DE RESOLUCION DE PLANOS PP, PTL, PIND	GENESIS	EMISION DE INSTRUMENTO DE FORMALIZACION	REMISIÓN DE RESULTADOS DE INSCRITOS A MUNICIPALIDAD
2	P.I. Expansión Urbana Nor Oeste Quilmana	Quilmana	68	BRIGADA 1	MES 1	MES 1	MES 4	MES 3	MES 4	MES 4	MES 4	MES 5	MES 5	MES 7	MES 8	MES 9	MES10
3	A.H. Olof Palme	Chilca	453	BRIGADA 1	MES 1	MES 2	MES 5	MES 4	MES 7	MES 7	MES 7	MES 9	MES 9	MES 10	MES 10	MES 10	MES 10
4	Anexo La Huaca	Mala	106	BRIGADA 1	MES 1	MES 3	MES 6	MES 5	MES 6	MES 6	MES 6	MES 7	MES 7	MES 9	MES 10	MES 10	MES 10
5	UPIS Nuevo San Luis	San Luis	178	BRIGADA 1	MES 1	COMPLETADO	MES 1	COMPLETADO	MES 1	MES 1	MES 1	MES 2	MES 2	MES 4	MES 6	MES 8	MES 10
TOTAL LOTES								805									
					(*) EN CASO DE DECLARARSE FUNDADA LA SOLICITUD DE DECLARACION DE PROPIEDAD, Y NO EXISTA RECURSO IMPUGNATORIO CONTRA LA MISMA, SE PASARÁ A PROCESO 2 (FORMALIZACION INDIVIDUAL)												

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – Dirección de Formalización Informal – M. SUAREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – V°B° GERENTE DE OBRAS

CUADRO N° 05

	DENOMINACIÓN	DISTRITO	LOTES APROX	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO TECNICO LEGAL EN TERRENOS DE PROPIEDAD ESTATAL											REMISION DE RESULTADOS A LA MUNICIPALIDAD
				ASIGNACION DE PUEBLO	INSPECCION DE CAMPO	PROMOCION Y DIFUSION	RECOPILACION DE INFORMACION	BUSQUEDA INFORMACION REGISTRAL Y EXTRAREGISTRAI	ELABORACION PLANOS CONSULTA	OFICIOS CONSULTA A ENTIDADES EXTERNAS	PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN GABINETE	INCORPORACION DE LA INFORMACION A LA BASE GRAFICA	GENERACION DE PLANOS DIAGNOSTICOS	ELABORACION DE INFORME DE DIAGNOSTICO TECNICO LEGAL	
1	A.H. Puerto Cerro Azul	Cerro Azul	80	MES 2	MES 3	COMPLETADO	COMPLETADO	MES 3	COMPLETADO	MES 3	MES 5	MES 6	MES 6	MES 7	MES 7
2	Anexo Bujama Baja	Mala	300	MES 2	MES 3	COMPLETADO	COMPLETADO	MES 3	COMPLETADO	MES 3	MES 5	MES 6	MES 6	MES 7	MES 7
3	A.H. Villa El Carmen Sector I	San Vicente	120	MES 2	MES 3	MES 5	MES	MES 3	MES 3	MES 3	MES 5	MES 6	MES	MES 7	MES 7
TOTAL			500	(*) EN CASO DE SER PROCEDENTE EL INFORME DIAGNÓSTICO SE CONTINUARÁ CON EL SANEAMIENTO											

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Dirección de Formalización Integral - M. SUÁREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - GERENTE DE OBRAS

XII.- PROGRAMACIÓN DE METAS

El Órgano Desconcentrado Ejecutor del Convenio es la Oficina Zonal de Lima – Callao.

Las posesiones informales objeto del convenio se encuentran detalladas en el Cuadro N° 01 del presente Plan.

Los productos entregables, sus actividades y plazos de presentación se ejecutarán conforme a los Cronogramas de Actividades anteriormente detallados, los cuales también se detallan en los Cuadros N° 02, 03, 04 y 05 del presente Plan.

XIII.- INDICADORES

La ejecución de este convenio se ha contemplado en 03 productos, con tres indicadores: i) Informes de calificación, ii) informes de diagnósticos y iii) matrices inscritas y/o títulos inscritos en los Registros Públicos; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	ACTIVIDADES	INDICADORES	META
1	Informe de Calificación	Cantidad de Informes	11
2	Diagnostico Técnico Legal	Cantidad de Informes	11
3	Saneamiento Físico y Legal	Matrices inscritas	5

XIV.- ESTRUCTURA DE COSTOS

14.1 Recursos Humanos y Logísticos Proporcionados por la Municipalidad

14.1.1. Recursos Humanos

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE				
RECURSOS HUMANOS				
PROFESIONAL	CANTIDAD	PLAZO DEL SERVICIO	PAGO HONORARIOS MENSUAL	PAGO DE HONORARIOS TOTAL
ABOGADO COLEGIADO Y HABILITADO	1	10 MESES	5500	55.000
INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO	1	10 MESES	5500	55,000
ASISTENTE LEGAL	1	10 MESES	4000	40,000
ASISTENTE TECNICO	1	10 MESES	4000	40,000
EDITOR- BASE GRAFICA	1	10 MESES	3500	35,000
ADMINISTRATIVO	1	10 MESES	2500	25, 10 MESES 000
Personal que estará en la modalidad de locadores de servicios, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal (Informe N° 002-2023-JAGS-GODUR-MPC) del Plan Operativo Institucional -2023, aprobado la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.				

Respecto al abogado e ingeniero (contar con experiencia general de 05 años en el sector público o privado y especifica 2 años en ejecución de proceso de formalización); en relación al asistente legal (contar con experiencia general de 1 años en el sector público o privado, egresado y/o bachiller en Derecho); en relación al asistente técnico (contar con experiencia especifica de 2 años en actividades técnicas en el proceso formalización, Bachiller geográfico y/o Civil); en relación al editor (contar con experiencia especifica de 1 año en edición y bases gráficas, Bachiller geográfico y/o Civil); en relación al apoyo administrativo (con estudios en derecho y/o administración y/o computación, con 2 años de experiencia).

14.1.2. **Recursos Logísticos**

En cuanto a los Recursos Logísticos se debe acreditar la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los equipos y/o materiales de suministro de oficina, como son los siguientes:

RECURSOS LOGISTICOS		
ITEM	CANTIDAD	PLAZO DE SERVICIO
COMPUTADORAS	06	11 MESES
IMPRESORA, FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL CON ESCANER A4 A3	1	11 MESES
HOJAS A4, A3, PAPEL PLOTER, LAPICEROS, ALCOHOL EN GEL, ENGRAMPADORAS, PERFORADORAS, CLIPS, ARCHIVADORES, Y DEMÁS SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS DE ACUERDO A LA NECESIDAD	11 MESES

(*) La municipalidad proporcionará movilidad para desplazamiento dentro de la jurisdicción de Cañete y de ser necesario proporcionará movilidades adicionales.

(**) La municipalidad asumirá gastos de hospedaje, seguridad y alimentación a personal de COFOPRI y de la Brigada para ejecutar proceso de formalización integral e individual, de ser el caso.

14.2 Recursos Humanos y Logísticos Proporcionados por COFOPRI

14.2.1. Respecto a los recursos humanos y logísticos que COFOPRI proporcionará para la ejecución del convenio, se debe indicar que estos corresponden a personal CAS que actualmente presta sus servicios a

la Oficina Zonal de Lima- Callao, los mismos que prestarán apoyo en las actividades que se requiera dentro del proceso de diagnóstico técnico legal; cuya finalidad es la de integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre ambas instituciones durante la ejecución del Convenio.

14.2.2. No se requiere contratación de personal adicional.

14.2.3. La Oficina Zonal de Lima - Callao cuenta con capacidad para albergar a los profesionales (brigadas de saneamiento) que ejecutaran el convenio solicitado por la Municipalidad Provincial de Cañete, con espacio suficiente para colocar los equipos que entregará la Municipalidad Provincial de Cañete para el desempeño de sus funciones, en la Oficina Zonal de Lima Callao COFOPRI con sede la Molina.

POR COFOPRI		
RECURSOS HUMANOS / LOGISTICOS		
ITEM	CANTIDAD	PLAZO DEL SERVICIO
SERVICIO DE SISTEMAS	1	10 MESES
PROMOTOR (*)	1	10 MESES
ESPECIALISTA EN GEODESIA (*)		10 MESES
VERIFICADORES	1	10 MESES
COORDINADOR	1	10 MESES
SUPERVISOR	1	10 MESES
CHOFER (*)	1	10 MESES
TOPOGRAFO (*)	1	10 MESES
PLANERO (*)	1	10 MESES
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA (*)	2	10 MESES
FOTOCOPIADORA /SCANER DE PLANOS (***)	1	10 MESES
CAPACITACIÓN DE PERSONAL	4	1 MESES
REVISIÓN JEFE ZONAL	1	10 MESES
ESTACIÓN TOTAL CON ACCESORIOS (*)	1	10 MESES
(*) SEGÚN REQUERIMIENTO CONFORME A CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
(**) CUANDO CORRESPONDA EJECUTAR EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL		
(***) SE PROPORCIONARA EQUIPO CUANDO LO REQUIERA BRIGADA PARA SU USO DENTRO DE LA SEDE COFOPRI.		